



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

OBISPADO DE MALLORCA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de obras en la Santa Iglesia Catedral que estuvo fijada para el día 14 de los corrientes á las once de la mañana, y no debiendo ser rectificadas á pesar de ello los pliegos de condiciones, á juicio del Sr. Arquitecto Director, se señala de nuevo para la misma subasta de que se trata el día 20 del mes de la fecha á las once de su mañana, en virtud de lo dispuesto por la Autoridad Eclesiástica competente, y el acto tendrá lugar en la Secretaría de Cámara Episcopal con sujecion á los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas que vieron la luz en el número 243 del Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesi, correspondiente al día 29 de Noviembre próximo pasado.

Y para que llegue á noticia de los licitadores, se publica este anuncio de órden de la Autoridad Eclesiástica competente.

Palma 15 de Diciembre de 1871.—Licenciado Teodoro Alcover Can. Srio.

SECRETARIA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Suscripcion para ayudar al coste de las obras de restauracion de la Sta. Iglesia Catedral.

	Rs. vn.
Suma anterior.	103.091 25
D. Felipe Gili Moranta de Fuster.	1.000
Una devota en honor de S. José, por Noviembre.	20
Otra id. por id.	20
D. Miguel Barbarin.	640
Un devoto	200
Una devota.	20
D. Pedro José Llompart canónigo, por Noviembre.	100
Un devoto en sufragio de las ánimas del Purgatorio.	20
Otro en honor de la Virgen del Rosario.	40
D. A. E. y P.	500
D. A. F. y S.	500
Un jornalero en sufragio de un difunto.	4
D. Lorenzo Vicens.	500
D. Francisco Manuel de los Herreros.	120
D. Fausto Meliá.	200
D. ^a Sofía Cabanellas	300
D. ^a Dolores Ribera	300
D. Pascual Ribot y Ferrer.	320
D. Ramon F. de Maroto y Puigdorfla	360
Ad majorem Dei gloriam, por Diciem- bre.	320
D. ^a Antonia Jaume, viuda, por id.	20
D. Francisco Rossiñol de Zagrana.	2.000
D. José Dezcallar, por Diciembre.	100
C. P.	50
D. M. F. y P.	200
D. ^a Francisca Font.	4
D. Antonio Moragues y Mata, por Di- ciembre.	100
D. José del Campo.	10

D. Antonio Bennasar y Frontera	320
D. José Serra y D. ^a Celestina Colubi.	600
Una devota persona por mano de	
D. Antonio Villalonga.	40
Un sacerdote.	250
	<hr/>
	112,269 25

Palma 15 de Diciembre de 1871.—Ldo. Teodoro Alcover Can. Srio.

PARTE NO OFICIAL.

CIRCULAR

Á LOS REVERENDOS CURAS PÁRROCOS DE ROMA.

Las profanaciones y los escándalos de todas clases, que por obra de los enemigos de Dios y de la Iglesia se están continuamente repitiendo en Roma, han llegado á tal extremo, que es muy de temer la degradacion de la metrópoli del orbe católico y su descenso al nivel de cualquiera otra irreligiosa ciudad. Tal es la impiedad que se observa aquí cada vez mas avanzada y llevada en triunfo, tal el desprecio de cuanto hay de mas religioso y sagrado, que no hallamos con que comparar esto, sino con la abominacion de la desolacion que vaticinó el Profeta sobre la ciudad santa de Sion. (Dan. IX, 27.) En vista pues del deplorable estado en que se encuentra su querida ciudad en Roma, profundamente conmovido y afectado nuestro Santísimo Padre el Papa, deseando aplicar reparadora mano á tan gran cúmulo de males, con fecha 30 del próximo pasado junio se ha servido dirigirnos una respetable autógrafa carta suya, de que acompañamos copia, y en la que despues de declararnos los sacrílegos sucesos que aquí se cometen, y el impío propósito que al

promoverlos y fomentarlos han concebido los sectarios y los libre-pensadores, nos ordena que excitemos con mayor instancia el celo y el empeño de los Reverendos Párrocos de esta Ciudad Santa á fin de preservar de la corrupcion las almas á su ministerio confiadas.

Es por lo mismo, la voluntad del Padre Santo que los Reverendos Párrocos amonesten pública y privadamente á sus feligaeases que no presten oídos á los maestros de la mentira, que con falsos pretextos de política y progreso, tratan de arrebatarnos el tesoro mas precioso que poseen, como es la Fé Católica, para sustituirla con el ateismo ó la tolerancia religiosa; prometiéndoles como dice el Apóstol San Pedro la libertad, mientras que ellos son esclavos de corrupcion, *libertatem illis promittentes, cum ipsi servi sint corruptionis.* (Ep. 2, c. 2, v. 26.)

Órganos de esos libertinos é incrédulos son ciertos periódicos que se imprimen especialmente aquí en Roma, los cuales sobre la infamacion y la calumnia que es su fuerte, cifran toda su tarea en ridiculizar las cosas mas santas, y niegan las verdades reveladas por Dios. Así es que se intercalan en estos papeles caricaturas indecentes que parodian los mas augustos misterios, se escriben artículos, unas veces con velo hipócrita, otras con descarada impudencia, hostiles a la Iglesia y á su veneranda Cabeza, citanse y coméntanse intempestivamente textos de la Sagrada Escritura, para combatir los dogmas de nuestra Fé Católica. Y estos papeles impíos los leen los fieles por curiosidad, y se los introduce en el seno de las familias cristianas, sin reflexionar en el daño gravísimo que de este mal se deriva á los entendimientos y á los corazones, en particular de los jóvenes, que de este modo beben el veneno de la incredulidad, ántes quizá de gustar la leche de la Religion.

Declaren por tanto, y hagan público los Reverendos Párrocos que hasta por derecho natural está prohibida á los Católicos la lectura de semejantes periódicos, por la ocasion próxima en que se ponen

de sufrir trastorno en la fé, y que tratándose de precepto en materia grave, los que le infringen se hacen reos delante de Dios de pecado, no ya venial, sino mortal. Que si basta la luz de la recta razon para conocer que no es lícito leer escritos impíos y obscenos, de tal suerte que hasta las leyes paganas prohibian su publicacion en Roma, ¿cuánto mas ilícito no ha de serlo para los católicos, cuando sepan que lo prohíbe expresamente el mismo Sumo Pontífice, á cuya autorizada voz deben prestar asenso y obediencia?

Y para que nadie pueda alegar excusa é ignorancia respecto á qué periódicos sean estos altamente desvergonzados, hipócritas, mentirosos é impíos, que Su Santidad proscribiera, damos al pié una nota de los principales (1).

Ni tan solamente debe emplearse el celo de los Reverendos Párrocos en apartar á los fieles de la lectura de los malos periódicos para conservar la integridad de su fé, sino tambien para que con ella lleven unida la pureza de las costumbres, aun en medio de las profanaciones y escándalos de los libertinos. Recordando la advertencia del Apóstol á los pastores de las almas, acerca del deber que les incumbe de persuadir, conjurar y rep.ender, hagan uso de toda la eficacia de la divina palabra para preservar á los buenos de la seduccion de los malos, y volver los extraviados al camino de la virtud.

Que recapaciten todos cuán miseramente se engaña quien piense pueda una ciudad prosperar aun en los intereses materiales, cuando se procura arrojar de ella el temor de Dios, para que reinen en su lugar la licencia y el libertinaje. No, el pecado no produce en los pueblos otra cosa que la miseria; las profanaciones de las iglesias, y de los dias festivos, los insultos á las sagradas imágenes y á los

(1) La Libertad.—Gaceta del Pueblo.—La Capital, Gaceta de Roma.—El Tiempo.—El Tribuno.—D. Pirlone hijo.—El Diablo color de rosa.—La Nueva Roma.—El Raspador.—La Vida nueva.—La Concordia.—Mefistófeles.

ministros del Santuario, las blasfemias y las deshonestidades, lo que hacen es atraer sobre las ciudades los castigos divinos.

Recuerden por último que sólo en la Fá Católica puede hallar la sociedad el remedio á tantos males como hoy la afligen; y sólo con la observancia de las leyes de Dios y de la Iglesia reconquistar el órden, la moral la paz.

Dado en nuestra residencia, á 6 de Julio de 1871.
—Constantino, Cardenal Vicario.

MEMORANDUM DE LOS SUPERIORES RELIGIOSOS.

Los superiores y procuradores generales de las corporaciones eclesiásticas y religiosas, residentes en Roma, han dirigido un *memorandum* á los embajadores, ministros y encargados de negocios acreditados cerca de la Santa Sede, protestando contra las injusticias de que son víctimas. Al ver la inicua confiscacion de muchos monasterios de religiosos y religiosas, arrebatados á sus legítimos poseedores, y en la triste prevision de nuevos despojos, los mencionados procuradores generales solicitan la intervencion del cuerpo diplomático en favor de sus casas, conventos, iglesias, residencias generales, noviciados, colegios y hospicios.

Estos establecimientos y sus bienes, como dicen y prueban los venerables signatarios del *memorandum*, tienen marcado el carácter de *internacionales*; son de general utilidad para la Iglesia romana y para todo el Catolicismo: confiscarlos en provecho del Gobierno florentino ó del municipio romano, es conculcar, no sólo los mas sagrados títulos de la propiedad legítima, sino tambien los derechos espirituales y la libertad del Sumo Pontífice y de todos los católicos del universo.

El *memorandum*, en suma, examina todas las cuestiones relativas á la propiedad y derechos de

los institutos religiosos de Roma, probando que estos, por su origen, naturaleza y destino, son obras de la cristiandad entera, pertenecientes muchos de ellos á una nacion determinada, y necesarios todos al buen régimen y gobierno de la Iglesia. Despues de demostrar todo esto, los venerables signatarios dicen:

«Nosotros recordamos con gratitud que en todas partes los ministros, los encargados de negocios, los cónsules de los Gobiernos cristianos consideran deber y honor proteger á los misioneros, defender sus personas, sus institutos, sus propiedades, contra las persecuciones de los mandarines y emperadores de la China y del Japon, contra las vejaciones que les hacen sufrir los discípulos de Confucio, de Mahoma y de Buda.

«Estos mismos misioneros, estos mis obreros apostólicos, estos mismos religiosos, ¿no merecerán ningun respeto, ninguna proteccion, ninguna simpatía en Roma, que es donde la persecucion les ataca en sus mas sagrados intereses y en sus libertades mas esenciales? No será este, ciertamente, el pensamiento de los nobles representantes de las potencias cerca de la Santa Sede. Con mas justicia todavía que sus colegas de Constantinopla, Alejandria, Jerusalem, China, Japon, etc., comprenden que tienen el derecho de intervenir, el derecho de interponer la autoridad de sus Gobiernos contra atentados que atacan, no ya estas ó las otras misiones, tales ó cuales religiosos, sino á todos los misioneros en general, con todas las misiones católicas, todas las corporaciones religiosas, con todas las obras de su apostolado. Se les quiere aniquilar en sus casas matrices, en el corazon de su vida.»

Los Padres generales, por último, invocan el derecho comun, segun el cual *la propiedad es inviolable*; y solo por causa de *utilidad pública demostrada*; y prévio expediente ó indemnizacion justa, puede haber expropiacion forzosa.

IMPRESA DE MALLORCA
Imprenta de Villalonga

NUEVA ADHESION AL DOGMA DE LA.
INFABILIDAD.

Mons. Maret, obispo de Sura, que hace tiempo habia enviado al Papa su adhesion á la constitucion dogmática sobre la infalibilidad, acaba de reprobar y retirar de la venta el libro que escribió antes del Concilio, y que tanto ruido produjo, titulado: *El Concilio general y la paz religiosa: el Papa y los Obispos*; renovando al efecto su adhesion pura y simple á la constitucion dogmática, y condenando lo que en dicho libro haya contrario á ella.

Veáanse las palabras con que el Prelado se muestra digno imitador del gran Fenelon:

«Renovando la adhesion pura y simple que antes ofrecí á la constitucion dogmática promulgada y confirmada por el Sumo Potifice en la sesion pública del concilio Vaticano, y celebrada el dia 18 de julio del año anterior, rechazo absolutamente todo lo que mi obra: *Du Concile général et de la paix religieuse.—Le Pape et les évêques*, es contrario á esta constitucion y á los decretos y definiciones de los concilios antes celebrados y de los Romanos Pontífices, y además declaro que mi obra «dejará de venderse.»

Este acto, dice *L'Univers*, por medio del cual el sábio Prelado ha cumplido noblemente su deber, ha sido muy agradable al Papa, y sabemos que, por medio del cardenal Patrizi, Su Santidad ha manifestado su satisfaccion á Mons. Maret.

NECROLOGÍA.

Dia 26 de Noviembre falleció en Felanitx el presbítero titular de aquella iglesia D. Miguel Maimó y Truyols á la edad de veinte y seis años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.